



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL TRENQUE LAUQUEN**

“2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

OBRA

REMODELACIÓN AMPLIACIÓN SEDE RACEDO ENTREPISO DE HORMIGÓN ARMADO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ESPECIALES

"Año 2026 – A cincuenta años del golpe, nunca más"



PLIEGO DE CLÁUSULAS ESPECIALES

OBRA: REMODELACIÓN AMPLIACIÓN SEDE RACEDO. ENTRE PISO DE HORMIGÓN ARMADO

UBICACIÓN:

Racedo 298 – Trenque Lauquen - PROVINCIA DE BUENOS AIRES

INDICE

CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1º Significación y alcance.
- Art. 2º Objeto de la Licitación.
- Art. 3º Procedimiento de Selección y Sistema de Contratación.
- Art. 4º Cómputo de plazos.
- Art. 5º Presupuesto oficial y plazo.
- Art. 6º Régimen legal aplicable.
- Art. 7º Lugar y plazo para consultas del proyecto.

CAPITULO II – DEL CONCURSO DE PRECIOS

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN

CONSIDERACIONES GENERALES

- Art. 8º De la presentación de las propuestas.
- Art. 9º Responsabilidad del Oferente.
- Art. 10º Mantenimiento de las propuestas.
- Art. 11º De la apertura de la licitación.

CAPITULO III – DEL ESTUDIO Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- Art. 12º Causales de rechazo.
- Art. 13º De la Comisión de Estudio y Valoración de Ofertas.
- Art. 14º Oferta más Conveniente - Metodología de Evaluación.

CAPITULO IV – DE LA ADJUDICACION

- Art. 15º De la Adjudicación o Rechazo de las Propuestas.

"Año 2026 – A cincuenta años del golpe, nunca más"



CAPITULO V - CONTRATO

Art. 16° De la firma del contrato.

CAPITULO VI - REALIZACION DE LOS TRABAJOS

Art. 17° Inicio de la obra.

Art. 18° Realización de los trabajos.

Art. 19° Ejecución de la obra de acuerdo a su fin.

Art. 20° Documentación a cargo del contratista.

Art. 21° Propuestas alternativas de materiales o equipos.

Art. 22° Tramo de muestra.

CAPITULO VII - INSPECCION

Art. 23° Del contralor de las obras – Inspecciones.

Art. 24° Obrador y letrado de obra.

CAPITULO VIII - MEDICION Y PAGO DE LAS OBRAS

Art. 25° Certificaciones y forma de pago.

Art. 26° Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta o Anticipo Financiero.

Art. 27° Redeterminación de Precios.

CAPITULO IX - RECEPCION DE LA OBRA

Art. 28° Recepción provisional.

Art. 29° Plazo de garantía.

Art. 30° Recepción definitiva.

Art. 31° Devolución de las garantías.

CAPITULO X - EL CONTRATISTA: SU REPRESENTANTE Y EL PERSONAL

Art. 32° Instrumental a cargo del contratista.

Art. 33° Seguros.

Art. 34° Documentación del proyecto en obra.

Art. 35° Jornales.

Art. 36° Responsabilidad a cargo del contratista.

"Año 2026 – A cincuenta años del golpe, nunca más"



Art. 37° Limpieza de obra y obrador.

Art. 38° Limpieza final de obra.

Art. 39° Normas de seguridad.

CAPITULO XI - SANCIONES

Art. 40° Régimen de multas.

Art. 41° Rescisión del contrato.

A N E X O S

Anexo 1 Solicitud de admisión.

Anexo 2 Declaración jurada de domicilio legal.

Anexo 3 Declaraciones juradas.

Anexo 4 Formulario Propuesta.



PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

“REMODELACIÓN AMPLIACIÓN SEDE RACEDO ENTREPISO DE HORMIGÓN ARMADO” SEDE RACEDO. UTN.FACULTAD REGIONAL TRENQUE LAUQUEN

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo N° 1: SIGNIFICACIÓN Y ALCANCE

Este pliego establece las condiciones particulares que se aplicarán para la licitación, contratación y ejecución de la obra del epígrafe.

COMITENTE: Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Trenque Lauquen, con domicilio en Racedo 298, Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires.

OFERENTE: empresa y / o persona que presente oferta.

ADJUDICATARIO: oferente cuya oferta ha sido considerada por la Facultad como la más conveniente

CONTRATISTA: empresa y /o persona que resultara adjudicada para la ejecución de la obra.

Artículo N° 2: OBJETO

El Objeto de la presente Licitación Privada es contratar la ejecución de la Obra de **“Remodelación ampliación Sede Racedo. Entre piso de hormigón armado UTN.FACULTAD REGIONAL TRENQUE LAUQUEN”**, según la Memoria Técnica y los Pliegos de Condiciones Técnicas y Condiciones Particulares que forman parte de la presente Licitación Privada.

Los trabajos a realizar en virtud de las obras del presente proyecto serán:

- Conformación de proyecto ejecutivo de detalle de la obra a realizar basando este proyecto en el esquema presentado y en el espacio geométrico existente.
- Las tareas iniciales comprenden la instalación del obrador y el cerco perimetral de obra, elementos indispensables para garantizar la seguridad del personal y de terceros, así como para delimitar el área de trabajo.
- Se incluye el desmonte del portón existente y el retiro de instalaciones previas, con el objetivo de liberar el espacio y evitar interferencias durante la ejecución
- Estas acciones se realizarán siguiendo protocolos de seguridad y gestión de residuos, asegurando la correcta disposición de los materiales retirados. El portón quedará en la sede Racedo, en el predio ubicado sobre la calle Racedo a continuación de la edificación, al cual se accede por un portón interno, se indicará en el momento de la visita el lugar.
- En la sede Racedo de la Facultad Regional Trenque Lauquen de la Universidad Tecnológica Nacional se realizará la remodelación y ampliación del edificio en el area correspondiente a los laboratorios, ejecutando en la doble altura del galpón, un entrepiso de Hº Aº. Dicho entrepiso generara en planta baja 2 (dos) nuevas Aulas /Laboratorios, circulaciones internas, nuevo núcleo sanitario y la unificación de las

“Año 2026 – A cincuenta años del golpe, nunca más”



oficinas existentes, y en planta alta un sector administrativo destinado a oficinas de departamentos de carreras, oficina de concursos y administración general.

- En esta etapa se ejecutará, tal como se observa en la documentación gráfica, la escalera Metálica de acceso a la planta alta y la mampostería nueva y de completamiento, dejando preparados los vanos y mochetas correspondientes a medida para el correcto amurado de las aberturas exteriores en la siguiente etapa.
- La conservación de las obras durante la ejecución de los trabajos y durante el período comprendido entre la Recepción Provisoria y la Definitiva.

Todos los costos que estas tareas demanden serán prorrateados en los diferentes ítems del presupuesto de las obras.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Los Oferentes, para la formulación de sus ofertas, deberán tomar como referencia y fuente de información toda la documentación que compone el Pliego de Obra objeto de la presente Licitación. Asimismo, deberán realizar las consultas pertinentes en los organismos públicos y/o privados, los relevamientos geográficos y todo análisis y/o estudio que resultare necesario a ese fin.

La Contratista ejecutará los trabajos de tal manera que resulten completos, adecuados a su fin, de acuerdo a las normas vigentes y a las reglas del buen arte, en la forma que se infiere de la documentación, aunque en la misma no se mencionen todas las acciones, trabajos y provisiones de elementos y detalles necesarios al efecto, sin que por ello el Contratista tenga derecho a cobro adicional alguno.

Artículo N° 3: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Procedimiento de Selección: Licitación Privada

Artículo N° 4: COMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego serán computados en días hábiles, salvo expresa indicación en contrario.

Artículo N° 5: PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO

El presupuesto oficial para la contratación de la obra objeto del presente, asciende a la suma de \$ 85.216.670,00 (PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100) incluido IVA y toda carga tributaria y social vigente.

El plazo total para el desarrollo del proyecto y la ejecución de la presente obra se establece en 5 meses de ejecución total conforme al Plan de avance de Obra que forma parte de la presente.

Artículo N° 6: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Para la licitación a realizarse con motivo de contratar la ejecución de la obra que se trata y a los efectos legales y constructivos regirán las disposiciones contenidas en:

"Año 2026 – A cincuenta años del golpe, nunca más"

- La Ley de Obras Públicas N° 6021, sus normas modificatorias y reglamentarias.
- Decreto Reglamentario N° 4536/95
Pliego/s Particular/es de Especificaciones Técnicas.
- Este Pliego Particular de Condiciones.
- Ley N° 27.701, Presupuesto General de la Administración Pública, o la que en un futuro la reemplace.
- Ley N° 13767, Ley de Administración Financiera. Decreto 3260/05 con las modificaciones introducidas por los decretos 592/16, 1160/16, 95/18, 1036/19 y 2260/23.
- Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el Procedimiento Administrativo de la Provincia
- Ley N° 7647/70 y los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.
- Ley Provincial N° 11723, DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y RESTAURACIÓN de los Recursos naturales y del ambiente en general Decreto
- Ley Nacional N° 24.557, de Riesgos del Trabajo, su reglamentación y/o normativas que las complementen o sustituyan.
- Ley Nacional de Seguros N° 17.418 y las normas que la modifican y complementan.
- Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su Decreto Reglamentario N° 351/79.
- Decreto N° 3925/69, Seguros de caución.
- Normas para materiales y estructuras de Hormigón Armado y Pretensado vigentes en las Normas IRAM y en Secretaría de Recursos Hídricos.
- Normas y recomendaciones IMPRES - CIRSOC 103 – CIRSOC (para todos los cálculos), Norma DIN 1045 (Versión 1972) y DIN 4227, Reglamento Argentino de Hormigón PRAEH (excluyendo cálculos). -
- Normas IRAM N° 13331 - N° 113047 y N° 13331 Partes I y II para cañerías de PVC.
- Disposición 28/2019 de la Sub secretaria de energías renovables y eficiencia energética de la Pcia. de Buenos Aires, Normas complementarias del régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública creado por Ley 27424 y su modificatoria, reglamentado por el Decreto 986/18
- Ordenanzas y Decretos de las Municipalidades involucradas en el presente proyecto.
- Ley 12257 Código de Aguas.
- Decreto N° 5488/1959 Reglamentación de la Ley de obras públicas N° 6021 de la Pcia. De Buenos Aires.

La enumeración precedente no es taxativa y por lo tanto no excluye la aplicación de todo otro dispositivo legal modificatorio de los mencionados o que los sustituya, vigente a la fecha de contratación.

Artículo N° 7: LUGAR Y PLAZO PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES DEL PROYECTO

Cualquier persona podrá consultar el legajo correspondiente y realizar consultas a la Facultad Regional Trenque Lauquen de la UTN vía correo electrónico de acuerdo a lo establecido en

"Año 2026 – A cincuenta años del golpe, nunca más"



las condiciones de contratación. Las consultas deberán formularse; a partir del día de publicación del aviso de Licitación y hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para la Apertura de las Ofertas.

Al realizar consultas, deberá quedar indicado explícitamente, si dicha consulta es sobre el Pliego Cláusulas Especiales o sobre el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, indicando N° de artículo y página.

Sin perjuicio de ello, se deja la siguiente información de contacto:

- 1) Facultad Regional Trenque Lauquen - Oficina de Compras - lunes a viernes de 15:30 a 20:30.

Correos electrónicos, se solicita enviar consulta con copia a los 3 correos para asegurar las respuestas en tiempo y forma:

compras@frtl.utn.edu.ar
moita.nicolas@gmail.com
ingabelmarquez@outlook.es

Las consultas no podrán realizarse telefónicamente.

Los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasarán a formar parte de los presentes Pliego de Condiciones Particulares y los de especificaciones técnicas, como documentación complementaria.

No obstante, ello, es responsabilidad de los oferentes interiorizarse previo a la apertura de la licitación de la totalidad de las NOTAS ACLARATORIAS emitidas por la Comitente, no pudiendo alegar desconocimiento de las mismas al momento de formular las propuestas.

CAPÍTULO II – Del concurso de Precio

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN, LUGAR, DÍA Y HORA PARA LA APERTURA DE LAS OFERTAS:

Las Ofertas deberán presentarse en el lugar que se indique, en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijados para la presentación de Ofertas.

En caso de que dichos días y hora del concurso de precios coincidieran con un asueto o feriado, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

No serán tenidas en cuenta las propuestas que lleguen por correo o por cualquier otro medio, con posterioridad a la fecha y hora límite establecida para la recepción de ofertas, aún cuando se justifique con el matasellos u otro elemento, de haber sido despachadas a tiempo. Las propuestas deberán presentarse en formularios confeccionados de acuerdo al formato y textos correspondientes a los modelos que como ANEXOS se acompañan al presente Pliego. En caso de discrepancia prevalecerán los documentos originales sobre las copias.

Las planillas de cálculo, cómputo métrico, planos, memorias de cálculo, presupuestos, etc. se confeccionarán respetando el sistema métrico decimal, y excepcionalmente se usarán valores correspondientes a otros sistemas, que las costumbres argentinas los hayan aceptado en forma rutinaria.

Toda la documentación que compone el legajo para la presentación de ésta Licitación Privada

"Año 2026 – A cincuenta años del golpe, nunca más"



deberá estar firmada y sellada por el/los Representante/s Legal/es y por el Director Técnico de la firma oferente inscriptos en el SIPRO (Sistema de Información de Proveedores del Estado).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Los interesados podrán obtener el pliego en formato papel en la sede de la UTN FACULTAD REGIONAL TRENQUE LAUQUEN, sita en RACEDO 298 de la CIUDAD DE TRENQUE LAUQUEN, BUENOS AIRES en el horario de 15.30 a 20.30 horas, o digital solicitándolo al correo electrónico compras@frtl.utn.edu.ar hasta el 17 de julio de 2026.
- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: los interesados podrán presentar sus ofertas hasta el 5 de agosto a las 18 hs, por Mesa de Entradas y Salidas, dirigida a la oficina de Compras sita en Racodo 298 de la ciudad de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires
CONSULTAS AL PLIEGO: se podrán realizar consultas al pliego hasta el día 29 de julio a las 18 hs a través del correo electrónico:
compras@frtl.utn.edu.ar
moita.nicolas@gmail.com
ingabelmarquez@outlook.es
- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: el acto de apertura se llevará a cabo el día 6 de agosto de 2026 a las 18 hs; en la sede de la UTN FACULTAD REGIONAL TRENQUE LAUQUEN, sita en Racodo 298 de la CIUDAD DE TRENQUE LAUQUEN, PCIA BUENOS AIRES.
- VISITA DE OBRA: cada Oferente deberá adjuntar a la documentación a propósito de la presente licitación el correspondiente Certificado de Visita de Obra.

Aclaración sobre presentación de las Ofertas

El Oferente deberá constituir un domicilio electrónico.

Artículo N° 8: DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las presentaciones se harán en formato papel en un sobre o paquete cerrado que llevará como única inscripción.

Licitación Privada N°
Lugar de Apertura:
Fecha: Día.....Mes.....Año.....Hora.....
Obra:
Ubicación:

Este sobre o paquete cerrado, contendrá la documentación que a continuación se detalla - en original -; foliada, abrochada y firmada en todos sus folios por el Proponente y director

"Año 2026 – A cincuenta años del golpe, nunca más"



técnico, en el orden que seguidamente se detalla, identificándose un ejemplar con la palabra "ORIGINAL"

1) Solicitud de Admisión (según modelo Anexo N° 1).

2) Garantía de la propuesta equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del Presupuesto Oficial Global estimado de la obra, constituida mediante depósito en la cuenta bancaria de la institución, pagare a la vista o seguro de caución.

La garantía mediante depósito bancario se hará a favor de la UTN Facultad Regional Trenque Lauquen, en el Banco de la Nación Argentina, cuenta corriente N.º 5252001285. CBU 0110525420052520012858. Alias: UTNFRTL

Cuando se constituyan con seguro de caución, deberán realizarse mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN extendidas a favor de Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Trenque Lauquen (CUIT: 30-54667116-6) con domicilio en Sarmiento 440, Piso 7, CABA.

La garantía se podrá constituir con pagares a la vista cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda a la propuesta, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MODULOS (260M), conforme actualización del valor modulo establecido por decreto 666/2024(\$ 40.000). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente ARTICULO.

3) Constancia certificada de inscripción en el SIPRO (Sistemas de Información de Proveedores del Estado) vigente a la fecha de apertura de la Licitación

4) Declaración Jurada del domicilio legal, conforme al Anexo N° 2.

5) Los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada, conforme a Anexo N° 3, expresando:

- Que se somete a Justicia Ordinaria del Departamento Judicial de la ciudad de Trenque Lauquen, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.
- Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente habilitado para participar en la presente licitación.
- Que no pesa sobre el proponente inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada y que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales, cuando el proponente fuera una persona jurídica.
- De haber visitado el lugar de emplazamiento de la obra.

7) Antecedentes de Obras Ejecutadas y en Ejecución.

Acreditar como mínimo haber ejecutado o tener en ejecución obras de similares características en los últimos 3 años inmediatos anteriores.

8) Calificación, antecedentes y experiencia del personal profesional y técnico, que será

"Año 2026 – A cincuenta años del golpe, nunca más"

afectado a la obra y propuesto para la ejecución del contrato, como así también equipo, instrumental y vehículos destinados a ser afectados a la obra.

8.A) PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO: se listará al personal Profesional que integra los cuadros de la Empresa. Se deberá identificar al personal directivo del restante. En caso de integrarse Unión Transitoria u otro tipo de agrupación de empresas, se confeccionará una planilla por Empresa.

El Contratista será el responsable de la Representación Técnica de la obra; deberá contar con la presencia permanente durante la vigencia de la presente obra de un Arquitecto o Ingeniero Civil en la misma, inscripto en el Colegio Profesional, es obligatorio que este profesional pueda demostrar haber desempeñado la conducción de obras similares a la presente. La Comitente evaluará los antecedentes presentados para su aceptación.

8.B) EQUIPOS: Para la obra en particular, el oferente deberá contar de manera obligatoria como mínimo con los siguientes equipos:

- 1 tractor de al menos 90 hp
- 1 pala frontal de al menos 2 m³
- 2 camiones de vuelco lateral o posterior de al menos 5 m³
- Compactador manual tipo Pisnoadar Motopisón HP Profesional...este SI
- 150 m de moldes laterales y para cordones
- Regla vibratoria a explosión

Los equipos deberán estar en perfectas condiciones para la realización de la obra de referencia.

La aceptación del equipo denunciado no implica responsabilidad alguna para la Facultad en cuanto a la insuficiencia e inadecuabilidad del mismo para cumplir con el plan de obras previsto. En tal caso la Empresa estará obligada a sustituirlo parcial o totalmente bajo apercibimiento de las sanciones estipuladas en el presente pliego.

9) Documentación sobre la constitución legal de la Empresa:

9.A. Para las personas físicas:

1. Copia certificada del Documento Nacional de Identidad.
2. Constitución de domicilio.

9.B. Para empresas y sociedades unipersonales:

1. Copia certificada del Documento Nacional de Identidad del titular de la empresa. Cuando haya apoderados, acreditar la personería a través de Poder General o Especial que otorgue facultades suficientes para obligar al sujeto oferente, en copia certificada y, en caso de corresponder, debidamente legalizado.

9.C. Para las personas jurídicas:

1. Contrato social o acta constitutiva y estatuto (vigente)
2. Todos los oferentes, deben contar, sin excepción, con inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado (SIPRO).

9.D. Para el caso de Contratos Asociativos como Unión Transitoria (UT), los Agrupamientos de Colaboración (AC) y/o Consorcios de Cooperación, deberán acompañar
"Año 2026 – A cincuenta años del golpe, nunca más"

copia legalizada del contrato constitutivo, debiendo cumplimentar con lo dispuesto para cada caso por el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 16º, Secciones 1º, 3º, 4º y 5º del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994) y el presente pliego de bases y condiciones. Al efecto, como requisito mínimo indispensable, deberá presentar constancia de iniciación del trámite de inscripción del referido contrato. Sin perjuicio de ello, para resultar adjudicatario será requisito sine qua non la presentación de la debida inscripción del contrato constitutivo en los términos de la citada normativa. Si dicha constancia no fuera presentada dentro de los quince (15) días posteriores a la notificación de la Preadjudicación la superioridad se reserva la facultad de desestimar la oferta y pasar a la empresa siguiente en el orden de prelación.

Además, deberán presentar las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar del procedimiento de selección y conformar la agrupación.

En el instrumento de constitución formal (sea mediante escritura pública o documento privado con firma certificada notarialmente) deberá detallarse el grado de participación de cada una de las empresas que integran dichos contratos asociativos, con declaración expresa de la asunción de la responsabilidad solidaria principal e ilimitada de las mismas y constitución por un plazo idéntico o mayor al fijado para la ejecución de los trabajos objeto de contratación. Dicho instrumento deberá contener, además de lo especificado para cada agrupación por el Código Civil y Comercial de la Nación, lo siguiente:

I) El objeto deberá ser materialmente apto para la realización de la obra, conforme el objeto previsto en el art. 2 del presente pliego.

II) El compromiso de mantener la vigencia de la Unión Transitoria u otro tipo de agrupación de empresas por un plazo superior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de esta licitación.

III) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada establecida en sus respectivos contratos constitutivos. Deberá, asimismo, designar la Representación Técnica unificada, como así también constituir domicilio especial unificado en la ciudad de Trenque Lauquen.

9.E. PARA A, B, C y D (PERSONAS FÍSICAS, SOCIEDADES UNIPERSONALES, JURÍDICAS Y AGRUPACIONES):

1. Todos los oferentes, deben contar, sin excepción, con inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado (SIPRO).

2. Constancia actualizada de Inscripción del director técnico en el Colegio Profesional respectivo.

3. Constancia de Clave única de identificación Tributaria (CUIT) y constancia de Inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos / CONVENIO MULTILATERAL, constancia de exclusión de retenciones de IVA y/o ganancias, en caso de corresponder, disposición extendida a todas las Empresas en caso de constituirse en Unión Transitoria u otro tipo de agrupación de empresas.

3. Libre de deuda de AFIP

En el caso de que la presentación sea efectuada por empresas que integran Contratos Asociativos, los requisitos antes expresados, serán cumplimentados por todos y cada uno de
"Año 2026 – A cincuenta años del golpe, nunca más"



los integrantes del mismo.

10) Pliegos: El oferente deberá acompañar el pliego de la presente contratación firmado y sellado en todos sus folios por el Proponente y director técnico.

11) Anexo 4 - Formulario Propuesta:

El oferente deberá presentar su propuesta por la totalidad de los trabajos de cada obra motivo de la presente contratación en el formulario designado como "ANEXO 4", cuyo modelo forma parte del presente pliego, debiendo consignar el monto total y final de su presupuesto. El precio que se formule corresponderá a la ejecución de la totalidad de la obra que resulte de la documentación obrante en el presente legajo.

La propuesta incluirá el presupuesto detallado de las diferentes etapas que comprende la obra, a fin de poder posteriormente realizar las certificaciones.

La propuesta será redactada en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas y testaciones que no hubieren sido salvadas formalmente al final.

Deberá asimismo estar firmada y sellada por el proponente o apoderado de la empresa y el director técnico de la misma.

12) Toda otra documentación, que referida a la propuesta exija el presente legajo (ver Pliego de Especificaciones Técnicas).

Queda establecido y entendido que toda la documentación requerida resulta indispensable a efectos de su valoración.

Toda la documentación que se presente a la Licitación tendrá carácter de declaración jurada. Todos los documentos, modelos de planillas y anexos exigidos en este Pliego de Condiciones que deban ser presentados por el oferente, son de uso obligatorio.

Artículo N° 9: RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

Los Oferentes, en razón de su declaración jurada de haber realizado una visita de inspección al lugar de emplazamiento de las obras y sus alrededores, a fin de recabar por sí mismo y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información y gestión de las factibilidades y puntos de derivación correspondientes, que puedan ser necesarios para preparar sus ofertas, no podrán luego alegar desconocimiento de las características de dicho emplazamiento y será a su cargo cualquier consecuencia económica que de ello pueda derivarse.

Artículo N° 10: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas, se consideran firmes y válidas durante treinta (30) días a contar desde la fecha del acto de apertura.

Asimismo, se entiende que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del proponente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

Artículo N° 11: DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN

En el lugar y hora fijados en el aviso de llamado a licitación, en acto público, se procederá, en presencia de los funcionarios de la Facultad Regional Trenque Lauquen, oferentes

"Año 2026 – A cincuenta años del golpe, nunca más"

presentes y público, a la apertura de todos los sobres, verificando su contenido.

De todo lo actuado se dejará constancia en el Acta de Apertura. La documentación obrante en cada uno de los sobres será examinada y evaluada por la Comisión de Evaluación de las ofertas.

Los oferentes contarán con un plazo de dos (2) días hábiles a contar desde la fecha de Apertura de la Licitación, para acompañar documentación que no revista carácter de esencial y que adviertan como faltante al tiempo de su presentación.

CAPÍTULO III – EL ESTUDIO Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Artículo N° 12: CAUSALES DE RECHAZO

Será causal de rechazo de la propuesta, la omisión de cualquiera de los requisitos detallados en los artículos precedentes. Así mismo no se considerarán las ofertas que impliquen variaciones o modificaciones al proyecto o al plazo de ejecución.

Para cualquier otra causal no mencionada, este procedimiento se rige por los Art. 66 y 67 del Decreto N° 1030/2016.

Cláusula Anticorrupción – Prácticas Prohibidas:

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que: a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones; b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones; c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

Sin perjuicio de las causales de rechazo descriptas precedentemente, el oferente deberá cumplimentar la totalidad de la documentación exigida en pliego para ser adjudicatario de la presente obra.

La Comisión de evaluación de ofertas podrá requerir a las empresas que subsanen defectos formales de la documental requerida, siempre y cuando no afecten sustancialmente la validez de la oferta ni alteren su esencia.

Artículo N° 13: DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por la Comisión Evaluadora (según Resolución de Decano N.º 257/2026), la cual podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria o subsanación de defectos formales que considere necesaria para la evaluación de las propuestas. Los proponentes deberán responder dentro un plazo de cinco

"Año 2026 – A cincuenta años del golpe, nunca más"



(5) días y si no se cumpliera, será retirada la propuesta.

Artículo N° 14: OFERTA MÁS CONVENIENTE - METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora procederá al análisis en primer lugar, de la oferta más baja en el orden de precios, para luego verificar que cumpla con los requerimientos de las bases, constituyéndose así en una propuesta admisible.

CAPITULO IV – ADJUDICACIÓN

Artículo N° 15: DE LA ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La adjudicación recaerá sobre la propuesta, que a juicio de la Comisión Evaluadora y previa evaluación de antecedentes, resulte la más ventajosa para los intereses de la Facultad Regional Trenque Lauquen y que se ajusten a las bases y condiciones establecidas para la licitación.

La presentación de las propuestas y su posterior estudio no darán ningún derecho a los proponentes, pudiendo la Facultad rechazar todas, si así lo estimase conveniente.

CAPITULO V – CONTRATO

Artículo N° 16: DE LA FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será suscripto dentro de los cinco (5) días a contar de la fecha de la notificación de la adjudicación de la obra. A tal fin el adjudicatario deberá acompañar la siguiente documentación:

1) Presentación de garantía de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del importe de la propuesta, constituida por cualquiera de los medios establecidos en el Art. 8, Inc. 2 del presente P.C.P

2) Nombre de las personas que suscribirán el contrato con la documentación con las formalidades que acredite el carácter que invocan, en caso que sea una persona diferente a la que compareciera en el procedimiento como Representante legal de la empresa.

CAPÍTULO VI - REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Artículo N° 17: INICIO DE LA OBRA

La Facultad dará la orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima de cinco (5) días; durante ese lapso el contratista podrá efectuar trabajos preliminares.

El contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro del plazo fijado en cuya oportunidad se labrará el Acta de Inicio.

Artículo N° 18: REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

En el curso de la obra, el Contratista se ajustará a la documentación contractual y a las *"Año 2026 – A cincuenta años del golpe, nunca más"*

indicaciones de la inspección.

No se reconocerá ninguna modificación o trabajo adicional, complementario, etc., que no haya sido expresamente ordenado en forma precisa, por escrito y autorizado por la Facultad Regional Trenque Lauquen.

El Contratista, por medio de su Representante Técnico en obra, deberá verificar que la misma se realice de conformidad con las reglas del arte del buen construir, constatando que los trabajos respondan a la documentación que integra el contrato, a los planos del proyecto aprobado, pliegos de condiciones, pliegos de especificaciones técnicas, calidad de materiales, etc., debiendo también verificar y/o ratificar todos los cálculos técnicos de cualquier naturaleza, dimensiones, etc., indicados en los planos y documentación técnica del proyecto aprobado, como así también cualquier otro tipo de estudio que se considere necesario para la más fiel y correcta ejecución de la obra.

Si como consecuencia de dichas verificaciones, surgieran diferencias en más o en menos en el proyecto o cómputos, se interpretará que estas han sido tenidas en cuenta en el precio de la oferta, no teniendo por ello el Contratista derecho a reclamar pagos adicionales, compensación o reconocimiento alguno.

El Contratista deberá proveer y mantener constantemente en obra los materiales y elementos en cantidad suficiente, de manera tal que permitan el correcto y normal desarrollo de los trabajos.

Artículo N° 19: EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO A SU FIN

El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de la documentación contractual, aunque en esta documentación no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello el Contratista tenga derecho a pago adicional alguno.

Con referencia a los documentos que integran el contrato se establece que se complementan entre sí, de modo que cualquier error u omisión de uno de ellos queda salvado por su sola referencia en el otro.

Corresponde al contratista un exhaustivo análisis e interpretación de la documentación tendiente a la ejecución de la obra, de manera tal que reúna en su totalidad las características que la hagan plenamente eficaz para responder a las necesidades públicas que la motivan.

La ambigüedad o falta de precisión en la documentación contractual no autoriza a considerar que la misma prevé la realización de trabajos inútiles o que no cumplen sus objetivos o los cumplen en forma deficiente o parcial. Tampoco liberará al Contratista de sus obligaciones ya que en estos casos prevalecerá la intención que corresponde al concepto general: La ejecución de la obra completa y de acuerdo a los fines previstos. Ante documentación que resulte susceptible de interpretación sobre la ejecución o no de un trabajo, deberá concluirse por la obligatoriedad de su realización, por lo que el Contratista deberá incluirlo en su propuesta.

Artículo N° 20: DOCUMENTACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA

Es prioritario que el contratista presente el proyecto ejecutivo de detalle y propuesta de niveles para su aprobación previo al inicio de trabajo.

En caso de presentarse imprevistos o ser necesaria la ampliación de detalles o trabajos que complementen la documentación oficial, el Contratista deberá confeccionar los planos, planillas, cálculos, etc. necesarios, ya sean para los trabajos generales, especiales, o de

"Año 2026 – A cincuenta años del golpe, nunca más"

cualquier tipo a realizar en la Obra.

Esta documentación será presentada por el Contratista, ante Inspección, con suficiente antelación a la ejecución de los trabajos, debiendo tener en cuenta que podrán ser observados o rechazados por la Inspección.

En la oportunidad de la Recepción Provisional de la obra, el Contratista deberá suministrar los Planos y demás Documentación Conforme a Obra en original y tres (3) copias.

Artículo N° 21: PROPUESTAS ALTERNATIVAS DE MATERIALES O EQUIPOS

Cuando por circunstancias extraordinarias, que deberá evaluar y apreciar la Inspección, no fuera posible la normal provisión de materiales, artefactos o equipos especiales previstos en planos, planillas y pliegos técnicos del proyecto, el Contratista, previa demostración de la imposibilidad de dar cumplimiento a lo exigido podrá proponer materiales o equipos alternativos, para lo que deberá presentar a la Inspección toda la documentación técnica, ensayos, etc., que demuestren que la calidad, material, forma, dimensiones, etc., de lo que propone son iguales o mejores que los especificados originalmente.

La documentación deberá ser presentada por el Contratista dentro de los tres días de conocida la imposibilidad de su provisión, ante la Inspección, quien dará inmediata participación al proyectista y/o especialistas intervinientes en el proyecto de la obra, como así también en todos aquellos casos en que sea necesario completar o aclarar información sobre el proyecto para su mejor interpretación.

Artículo N° 22: TRAMO DE MUESTRA

Previamente a la ejecución de cualquier trabajo, el Contratista presentará o ejecutará un tramo de muestra de acuerdo a lo que le indique la Inspección.

Las dimensiones de la muestra serán las suficientes para apreciar la calidad y técnica de ejecución, pudiéndose exigir la realización de ensayos y pruebas que permitan comprobar los requerimientos técnicos y formales que respalden su aprobación.

Según sean las características y condiciones de los tramos de muestras exigidos, la Inspección podrá autorizar oportunamente su utilización como último elemento a colocar.

Cuando sea necesario arbitrar sobre la precisión en la ejecución o provisión de materiales, la Inspección podrá aplicar, para definir el caso, las especificaciones contenidas en las normas IRAM.

Para el caso de no estar consideradas en ellas, se utilizarán supletoriamente las normas DIN.

CAPÍTULO VII – INSPECCIÓN

Artículo N° 23: DEL CONTRALOR DE LAS OBRAS - INSPECCIONES

A) REPRESENTANTE TÉCNICO

El Contratista será Responsable de la Representación Técnica de la Obra.

Previo a la iniciación de los trabajos, designará la o las personas que ejercerán su Representación Técnica con las mismas atribuciones y obligaciones que le confiere el contrato.

"Año 2026 – A cincuenta años del golpe, nunca más"



Esta representación será técnica y permanente en la obra. Los honorarios correspondientes al Representante Técnico estarán a cargo del contratista.

El Representante Técnico deberá estar debidamente matriculado y dicha matrícula además deberá de estar actualizada en el Colegio respectivo.

B) DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA ADMINISTRACION E INSPECCION

Estará a cargo de la Facultad Regional Trenque Lauquen, que la ejercerá a través de su personal o a través de quien ella defina a tal fin.

C) INSPECCIONES

El Contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que estos hayan sido controlados por la Inspección, a quien le solicitará su intervención por nota de pedido, por lo menos con (3) tres días de anticipación para que este control pueda realizarse sin ocasionar pérdidas de materiales o de tiempo.

En caso de no hacerlo, la Inspección podrá demoler o destapar lo que fuere necesario para realizar el control o mediciones necesarias.

Los gastos que esto origine serán por exclusiva cuenta del Contratista y los atrasos que esto ocasione a la marcha de la obra no serán causales de ampliación del plazo contractual. Pasados los tres (3) días y si la Inspección no se hubiera hecho presente, el Contratista podrá efectuar los trabajos.

Artículo N° 24: OBRADOR, COMODIDADES Y MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN

Los gastos que deba realizar la Contratista para el cumplimiento del presente Artículo no recibirán compensación directa alguna, debiendo prorratearse en el precio de los ítems de la obra.

A) Obrador

Si las condiciones particulares de las obras lo permiten, podrá utilizarse como obrador, locales del Edificio a refaccionar; caso contrario, el Contratista presentará para aprobación de la Inspección, el proyecto y equipamiento del obrador, adaptando sus instalaciones a la situación particular de las obras, y a las observaciones y requerimientos que le hiciera la Inspección.

El costo total del Obrador, tanto de montaje como de su posterior desmontaje, como así también toda la infraestructura necesaria para su correcto funcionamiento, incluyendo el costo de materiales, mantenimiento y limpieza, son a cargo del Contratista y se lo considerará incluido en el precio de cada una de las obras.

El Contratista proveerá a todo su personal, elementos de seguridad de uso obligatorio.

B) Letrero de obra

El Contratista colocará dentro de los tres (3) días posteriores a la fecha del Acta de Inicio, en lugar de fácil visión, o en lugar donde indique la inspección, un (1) letrero de obra, de acuerdo al detalle del plano incluido en la documentación de la obra.

CAPITULO VIII - MEDICION Y PAGO DE LAS OBRAS

"Año 2026 – A cincuenta años del golpe, nunca más"

**Artículo N° 25: CERTIFICACIONES Y FORMA DE PAGO**

A) La Certificación se efectuará en base al presupuesto detallado de la Contratista, conformado de acuerdo a las exigencias del Pliego, el cual deberá contar con la expresa aprobación por parte de la Facultad, manteniéndose sin alteración alguna el precio final propuesto en el Anexo N° 4, y por el cual el Contratista se compromete a realizar la obra completa, de acuerdo a su fin y en los términos allí establecidos.

La corrección de los presupuestos detallados por parte de la Facultad, para la certificación de la obra, será a su exclusivo juicio, no teniendo el contratista derecho a reclamos o cuestionamientos de ninguna naturaleza.

La certificación de los trabajos ejecutados de acuerdo a contrato, se realizará mensualmente y la fecha de pago será dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la aprobación del certificado por la autoridad competente.

El Contratista deberá presentar el certificado firmado por el representante técnico en la oficina de Administración para su trámite de aprobación y pago. Junto con el certificado de obra, el contratista deberá presentar la factura correspondiente que se ajustará a la legislación vigente.

B) Si el Contratista no cumpliera con estos requisitos en los plazos establecidos o lo hiciera incorrectamente, la fecha de pago comenzará a contarse desde la presentación correcta, por lo que el Contratista no tendrá derecho a formular reclamos de ninguna naturaleza.

Artículo N° 26: CERTIFICADO EXTRAORDINARIO (PAGO A CUENTA) O ANTICIPO FINANCIERO**Certificado Extraordinario (Pago a Cuenta)**

La presente obra contempla un anticipo del veinte por ciento (20%) del monto total contratado en concepto de anticipo financiero.

El mismo será abonado en el plazo de cinco (5) días desde la firma del contrato, previa recepción de la factura correspondiente.

Artículo N° 27: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

La presente licitación no contempla redeterminación de precios originados por mayores costos.

CAPITULO IX - RECEPCIÓN DE LA OBRA**Artículo N° 28: RECEPCIÓN PROVISIONAL**

Una vez terminada la ejecución de los trabajos, el contratista solicitará a la Facultad, la recepción provisoria de la obra.

Se labrará un acta en presencia del contratista prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

Artículo N° 29: PLAZO DE GARANTIA

"Año 2026 – A cincuenta años del golpe, nunca más"



El plazo de garantía de la obra será de ciento ochenta (180) días. Durante el mismo el Contratista será responsable de la reparación de los defectos y/o desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de la ejecución deficiente de los trabajos.

Artículo N° 30: RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el Artículo anterior tendrá lugar la Recepción Definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que las Recepción Provisoria.

Artículo N° 31: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que tenga constituida el Contratista serán devueltas de conformidad a las previsiones contenidas en los Art. N° 4536/95.

CAPÍTULO X - EL CONTRATISTA: SU REPRESENTANTE Y EL PERSONAL

Artículo N° 32: INSTRUMENTAL A CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá disponer permanentemente en obra del instrumental adecuado y necesario, en cantidad suficiente para que la inspección pueda, en todo momento, efectuar operaciones de control que considere necesarias en cualquier trabajo. Los gastos que esto ocasione son por exclusiva cuenta del Contratista. Los señalamientos de replanteo y nivelación, deberán ser materializados en puntos fijos a los que se pueda recurrir fácilmente, debiendo el Contratista protegerlos y mantenerlos en perfectas condiciones.

Artículo N° 33: SEGUROS

A) SEGURO ACCIDENTE DE TRABAJO

El Contratista asegurará contra todos los riesgos de accidentes de trabajo, a todo el personal obrero, técnico, administrativo, profesional, etc. de su dependencia y afectados a la obra. Dicho seguro se ajustará a las disposiciones de la Ley 24557 (Ley de Riesgos de Trabajo), Decretos reglamentarios y/o Normativas que las complementen o sustituyan. La cobertura será completa, contemplando incapacidad parcial y total, muerte, gastos de sepelio, asistencia médica y farmacéutica, etc. incluyendo también los jornales y responsabilidad civil.

B) RESPONSABILIDAD CIVIL

El Contratista deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil contra terceros acorde a las particulares características de la obra.

No obstante, la contratación de un seguro por un monto determinado, el Contratista responderá íntegramente por la responsabilidad de los hechos dolosos que se pudieran producir en la ejecución de la obra.

Todos los seguros indicados en el presente Artículo serán contratados con instituciones autorizadas, de primera línea, a entera satisfacción de la Comitente. El Contratista deberá presentar a la comitente, recibo oficial de pago definitivo y por el total del premio, tanto por

"Año 2026 – A cincuenta años del golpe, nunca más"



la emisión de la póliza original, como por los suplementos y endosos que ajustaren la prima. No serán aceptados recibos provisorios.

Queda expresamente establecido que el incumplimiento de las exigencias mencionadas precedentemente, diferirá la firma del Acta de Inicio hasta el momento en que se presente la documentación exigida, completa y en forma, siendo el Contratista el responsable por los daños y perjuicios que esta demora ocasionase a la Comitente.

Cuando así corresponda, todos los derechos emergentes de las pólizas serán transferidas a la Comitente.

Artículo N° 34: DOCUMENTACION DEL PROYECTO EN OBRA

El Contratista deberá poseer en perfecto estado y constantemente en obra, un ejemplar completo de la documentación del contrato.

Artículo N° 35: JORNALES

El Contratista deberá cumplimentar todas las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral y previsional y la que establezcan las convenciones colectivas de trabajo.

Artículo N° 36: RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista y su personal, deberá cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas, reglamentos, leyes, etc., vigentes en el lugar de ejecución de la obra. Será por su exclusiva cuenta el pago de multas, resarcimientos por daños y perjuicios, intereses, etc., que correspondiera por infracciones cometidas por sí o por acción de sus dependientes.

El Contratista en su condición empresaria, al actuar como Constructor de la obra, está obligado a dar cumplimiento en tiempo y forma a las Leyes, Decretos, Ordenanzas y Reglamentos vigentes, referido a las infraestructuras de servicios.

Artículo N° 37: LIMPIEZA DE OBRA Y OBRADOR

Durante la ejecución de los trabajos, la limpieza se hará semanalmente o cuando lo exija la Inspección de la Obra.

Los espacios libres que rodean la obra, deben también mantenerse limpios sin agregar escombros o estibar materiales en lugares que puedan ser destinados a jardines o zonas de parqueización.

El Contratista está obligado a mantener los distintos lugares de trabajo, obrador, depósitos, casillas, etc., como asimismo la obra en construcción, en adecuadas condiciones de higiene. El Contratista deberá solucionar inmediatamente las anomalías que en este sentido señale la Inspección de la Obra.

Artículo N° 38: LIMPIEZA FINAL DE OBRA

El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de limpieza, funcionalidad y uso.

Procederá al retiro de toda máquina, estructura o accesorios de montaje utilizados para la ejecución de la obra, como así también materiales sobrantes, escombros, basura, etc.

Artículo N° 39: NORMAS DE SEGURIDAD

El Contratista dará cumplimiento a las disposiciones de la Ley N°19587 y Decreto 351/79 referentes a Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Deberá tener su representante especializado en la materia y matriculado. Son de aplicación la Ley N° 22250, Decreto N° 911/96, Decreto N° 491/97 y Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75 y/o todas aquellas que las reemplacen o sustituyan.

CAPITULO XI – SANCIONES

Artículo N° 40: RÉGIMEN DE MULTAS

Todo incumplimiento de las condiciones previstas en el contrato dará lugar a la aplicación de sanciones:

A) MORA EN LA FIRMA DEL CONTRATO: Si el Contratista dejare vencer el plazo fijado para la firma del contrato sin concurrir a efectuarlo, o sin justificar su demora, a juicio de la Repartición, incurrirá en una multa del medio por mil ($\frac{1}{2} \text{ ‰}$) del monto de su contrato, por cada día de atraso. Esta multa será devuelta si se dejare sin efecto la adjudicación con pérdida del depósito de garantía.

B) MORA EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS: Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro de los ocho (8) días de la fecha del Acta de Replanteo Inicial Reglamentario incurrirá en una multa equivalente al medio por mil ($\frac{1}{2} \text{ ‰}$) del importe del contrato por cada día de demora en iniciar las obras, considerándose que éstas han dado comienzo cuando la Inspección extienda la constancia respectiva en el Libro de Órdenes.

C) MORA EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS: Si el Contratista no diere total y correcta terminación a todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos, incurrirá en una multa equivalente al uno por mil (1 ‰) del importe del contrato por cada día de atraso en la terminación de los trabajos.

Se incluirán en el cómputo del plazo contractual las prórrogas y ampliaciones concedidas.

Quando se hubiere aplicado multa por mora en la iniciación de los trabajos, la que le corresponde por terminación será reducida en el monto de aquélla, que tendrá siempre carácter preventivo. Si el importe de la multa por iniciación fuere superior al de la terminación se devolverá al Contratista la diferencia entre los importes. Si la obra se terminare en plazo, la multa por iniciación será íntegramente devuelta al Contratista.

Asimismo, toda mora producida durante el período de ejecución de la obra en relación a los plazos estipulados en el Plan de Trabajos Aprobado, que no obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1 ‰) del monto contractual actualizado por cada día de mora.

D) FALTAS E INFRACCIONES: Si el Contratista cometiere faltas o infracciones al Pliego General o a los demás pliegos o a las órdenes escritas de la Inspección y resoluciones de la Repartición, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio al uno por mil ($\frac{1}{2}$ al 1 ‰) del monto de su contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Repartición y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en

"Año 2026 – A cincuenta años del golpe, nunca más"



otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción. En caso de persistencia contumaz o de abierto desacato del Contratista, las multas impuestas no serán óbice para que la Autoridad Competente imponga penalidades de carácter más grave, pudiéndose llegar hasta la rescisión del contrato.

E) PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: Toda multa impuesta con carácter firme y definitivo, será hecha efectiva a juicio de la Repartición por medio de nota de cargo o descontándola del primer certificado de pago que extienda al Contratista y si el importe de éste no alcanzare a cubrirla, deberá ser completada antes del retiro de dicho certificado.

Si el total de los haberes a percibir por el Contratista no llegare a cubrir la multa o multas impuestas, aquél está obligado a depositar el saldo dentro de los diez (10) días de notificado, en cuenta que fije la Repartición.

Artículo N° 41: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas establecidas en los Art. 49 a 54 de la Ley 13064, con las consecuencias en ellos previstas.



ANEXO 1 AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

SOLICITUD DE ADMISIÓN

A los fines previstos en el llamado a Licitación Privada N°..... de la obra convocado por la Facultad Regional Trenque Lauquen de la UTN, quién suscribe..... con Documento de Identidad (Tipo y N°) con domicilio (I) Teléfono..... en carácter de Representante Legal de la empresa (II)..... con domicilio de origen en (III) solicita se considere su presentación, a cuyos efectos acompaña toda la documentación exigida en el Art. 8 del P.C.P., en sobre debidamente cerrado. Asimismo, declara que toda la información suministrada se aporta en carácter de Declaración Jurada y que como garantía de la Propuesta se adjunta (IV) equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial de la Obra.

Director Técnico
 Nombre, título profesional
 Nro. de matrícula profesional
 Firma y sello aclaratorio
 Domicilio real.

Proponente
 Nombre, firma y
 sello aclaratorio
 Domicilio real

Observaciones

- (I) Domicilio del Representante Legal donde será notificado el Oferente durante toda la etapa Licitatoria. Será fijado dentro de la Provincia de Buenos Aires. -
- (II) Nombre con que el Oferente se presenta a esta Licitación. Si es contrato asociativo, designar el nombre adoptado y el de cada una de las empresas que lo constituyen.
- (III) Indicar el domicilio de Origen de la Empresa Oferente. En caso de contratos asociativos, indicar el establecido para ésta y el de cada una de las integrantes. -
- (IV) Constituida en alguna de las formas previstas en el Art. 8 del Pliego Particular de Condiciones. -

ANEXO 2 AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO LEGAL

LICITACIÓN PRIVADA N°

OBRA:

UBICACION:

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la/s Empresa/s Constructora/s.....efectúan la presente declaración jurada de domicilio legal, fijando el mismo en calle:Nro.....Piso.....Oficina...Te..... Secde la Ciudad de - Provincia de

Asimismo, quedamos obligados a comunicar fehacientemente a la Comitente dentro de las 24 Horas de producirse cualquier cambio de domicilio.

Proponente
Nombre, firma y sello aclaratorio
Domicilio real

ANEXO 3 AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

DECLARACIONES JURADAS

LICITACIÓN PRIVADA N°

OBRA:

UBICACION:

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la/s Empresa/s Constructora/s
.....manifiestan con carácter de declaración jurada:

- Ambas partes se someten a la Justicia Ordinaria del Departamento Judicial de la ciudad de Trenque Lauquen, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.
- Que la cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.
- Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación pública.
- Que no pesa sobre el proponente inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada y que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales, cuando el proponente fuera una persona jurídica.
- Que han visitado el lugar de emplazamiento de la obra. -

Proponente
Nombre, firma y sello aclaratorio
Domicilio real

ANEXO 4 AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

FORMULARIO PROPUESTA

LICITACIÓN PRIVADA N°:

OBRA:

UBICACIÓN:

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la/s Empresas
.....constituyendo domicilio legal y especial en calle
..... N°.....
Barrio..... Piso..... Oficina TE..... Secc,
de la ciudad de de la Provincia de Buenos Aires, compenetrados de toda la documentación
del proyecto para la obra de epígrafe, ofrecen ejecutar todos los trabajos correspondientes y necesarios
para la misma, con provisión de toda la mano de obra especializada y sus ayudantes, dirección técnica,
Representación Técnica, provisión de equipos, herramientas, vehículos de distinto tipo, máquinas,
materiales de aplicación de consumo, energía eléctrica, agua de construcción, combustibles, etc. Que
sean necesarios para satisfacer cualitativamente y cuantitativamente los requerimientos de la obra en
un todo de acuerdo con los planos, planillas, pliegos, las mejores reglas del arte, la finalidad de la
misma y el plazo establecido para su construcción y según las bases de la presente licitación, por la
suma de pesos..... (\$/m2),
que
incluyen IVA, como así también todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, etc.
vigentes y de aplicación a la especie.
La presente cotización es firme y válida por el término de sesenta (30) días (Decreto N°4536/1995 y
Decreto N° 5488/1959 Reglamentación de la Ley de obras públicas N° 6021 de la Pcia. De Buenos
Aires).
Declaramos bajo juramento tener total conocimiento y aceptación de los antecedentes y condiciones
que rigen la presente licitación, como así también que se ha concurrido a verificar in-situ las
intervenciones a realizar.

Proponente
Nombre, firma y sello aclaratorio
Domicilio real